

# **Criterios de valoración del psicólogo jurídico en el abordaje del testimonio infantil en casos de posible abuso sexual como parte de un concepto pericial.**

**Criteria of evaluation of the legal psychologist in the approach of the infantile testimony in cases of possible sexual abuse as part of an expert concept.**

**Critérios de avaliação do psicólogo jurídico na abordagem do testemunho infantil em casos de possível abuso sexual como parte de um conceito pericial.**

**Jhon Jairo Posada Hernández; Sandra Constanza Cañón Buitrago**

<sup>a</sup> <https://orcid.org/0000-0001-9196-9965> Universidad de Manizales, Colombia

## **Resumen**

El presente estudio da cuenta de algunos criterios de valoración utilizados por los psicólogos jurídicos para el abordaje del testimonio infantil en casos de presunto abuso sexual. Donde el referente teórico está orientado frente a las metodologías utilizadas para identificar la credibilidad del testimonio de los niños y niñas. Para este estudio se utilizó una metodología de tipo cualitativa con enfoque hermenéutico donde a través de la evaluación de entrevistas semi estructuradas realizadas a psicólogos, se lograron identificar categorías como: Conocimiento de los protocolos, Abordaje valorativo y Sistemática en el criterio valorativo, identificando con ello la estructura de los peritajes de los profesionales en psicología y su relevancia en la veracidad del testimonio infantil. Se concluye como parte del proceso investigativo que los peritos no tienen un instrumento estandarizado para realizar el abordaje del menor y cada uno recurre a su experiencia como método para determinar credibilidad.

Palabras clave: testimonio, abuso sexual, peritaje, protocolo, psicólogo jurídico

### **Abstrac**

The present study gives an account of some evaluation criteria used by legal psychologists to address child testimony in cases of alleged sexual abuse. Where the theoretical reference is oriented against the methodologies used to identify the credibility of the children's testimony. For this study, a qualitative methodology with a hermeneutic approach was used where, through the evaluation of semi-structured interviews carried out with psychologists, it was possible to identify categories such as: Knowledge of the protocols, Evaluative approach and Systematics in the evaluative criterion, identifying the structure of the expert opinions of psychology professionals and their relevance in establishing the veracity of children's testimony. It is concluded as part of the investigative process that the experts do not have a standardized instrument to approach the minor and each one uses their experience as a method to determine credibility.

### **Resumo**

Este estudo fornece um relato de alguns critérios de avaliação usados por psicólogos jurídicos para abordar o testemunho de crianças em casos de alegado abuso sexual. Onde o referencial teórico é orientado contra as metodologias utilizadas para identificar a credibilidade do testemunho das crianças. Para este estudo, foi utilizada uma metodologia qualitativa com abordagem hermenêutica onde, por meio da avaliação de entrevistas semiestruturadas realizadas com psicólogos, foi possível identificar categorias como: Conhecimento dos protocolos, Abordagem avaliativa e Sistemática no critério avaliativo, identificando a estrutura das opiniões dos profissionais da psicologia e sua relevância no

estabelecimento da veracidade dos depoimentos das crianças. Conclui-se como parte do processo investigativo que os especialistas não possuem um instrumento padronizado para abordar o menor e cada um utiliza sua experiência como método para determinar a credibilidade

Palabras-chave:

testemunho , abuso sexual, perícia , protocolo , psicólogo jurídico.

### **Introducción**

Según las estadísticas más recientes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2018), “1,1 millones de niños y niñas entre los 15 y 19 años han sido víctimas de algún tipo de violencia sexual desde la infancia”. En Colombia Según el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) entre enero y mayo de 2020 se han practicado 7.544 exámenes médicos legales por presunto delito sexual, de estos, el 73% fueron realizados a menores de edad entre 0 y 14 años correspondiente a 5494 casos, para el caso del Valle del Cauca se han presentado durante el mismo periodo 244 solicitudes tramitadas por presunto delito sexual, lo que lo ubican en uno de los departamentos con mayor frecuencia (INMLCF, 2020 p.5). Para el caso del municipio de Tuluá (Valle del Cauca), de acuerdo con los datos suministrados por la Fiscalía con corte del 30/06/2021, se logra observar la frecuencia del delito de abuso sexual siendo el año 2019 donde mas recurrencia existe con 175 casos.

Es así como el abuso sexual se convierte en un problema de múltiples proporciones, que requiere la atención de diferentes actores, donde intervienen psicólogos y jueces en pro de hacer análisis de contextos y situaciones particulares de cada caso que garanticen una justicia eficaz y oportuna. Colombia reúne varios de los factores establecidos para el riesgo de abuso sexual infantil. la violencia intrafamiliar, el abandono, el estrés, las situaciones de crisis y la disfunción familiar (Quintero - Bonilla et al (2013).

Tanto en los casos de abuso sexual como en los actos sexuales abusivos no siempre se presentan lesiones evidentes en los niños y niñas y generalmente no hay testigos de los hechos, lo que lleva a las autoridades judiciales a considerar el testimonio del menor como único elemento probatorio; Desde esta perspectiva “ el ciclo evolutivo del menor puede imponer restricciones a su capacidad de memoria o de percepción de la realidad (es decir, facilitar la fabulación, lo que supone confundir la fantasía con la realidad), así como propiciar la inducción de un testimonio viciado por parte de un adulto (Cantón, 2003; Cantón y Cortés, 2003), citado por Echeburúa-y Subijana -(2008, p733)

Por esto es necesario indagar sobre los criterios de los psicólogos jurídicos en cuanto a la valoración del testimonio infantil, que permita la validación de los hechos fácticos que contienen las denuncias por delitos sexuales, toda vez que son recurrentes las impugnaciones de algunos testimonios debido a conflictos familiares y al creciente número de divorcios conflictivos en donde los menores quedan en medio de un conflicto de intereses.

Aquí es donde se identifican los criterios de valoración del psicólogo jurídico frente al testimonio infantil, como forma de tener una comprensión de cómo los menores enfrentan el proceso penal y son abordados los casos de posible abusos sexuales, para que garanticen sus derechos eviten la re-victimización.

Desde esta perspectiva se debe tener en cuenta la credibilidad del testimonio del menor como una prioridad de diferentes profesionales, los cuales son encargados de administrar justicia, debiendo hacer uso de diferentes herramientas técnicas y jurídicas que permitan que los menores se sientan seguros dentro del proceso judicial y aporten los elementos de prueba necesarios para que se tomen decisiones por parte de los jueces, sin embargo es necesario señalar la importancia de la veracidad del testimonio rendido por el menor a fin de evitar posibles errores jurídicos que conlleven a vulnerar los derechos de las personas dentro del proceso. Por esta razón se tuvo como objetivo conocer los criterios de valoración de los psicólogos frente al testimonio infantil, en casos de posible abuso sexual,

## **Método**

La investigación fue abordada desde un diseño cualitativo que permitió dar cuenta de la realidad desde el cual se abordan los peritajes psicológicos en presuntos casos de abuso sexual a fin de construir significados que coexisten en la realidad jurídica que se investigó, orientando esfuerzo por comprender la realidad social como un proceso histórico de construcción visto desde el sentir de sus protagonistas. (Sandoval, 2002,). A través de entrevistas semiestructuradas los psicólogos desde su experiencia contaron la metodología que utilizan para abordaje de casos de abuso infantil, información que fue triangulada para obtener un conocimiento más preciso y amplio del fenómeno que se investigó.

La investigación se abordó desde un enfoque fenomenológico-hermenéutico tomando en cuenta las perspectivas de los participantes, a fin de explorar, describir y

comprender e interpretar desde su decir lo que tienen en común de acuerdo con su experticia, donde se buscó conocer qué factores son considerados como fundamentales por los psicólogos para dar credibilidad al testimonio infantil.

La selección de los participantes se basó mediante unos criterios de inclusión definidos previamente tales como: Psicólogos jurídicos residentes en Tuluá y sus alrededores, que trabajan en la Fiscalía, Bienestar Familiar, Defensoría del Pueblo, la Casa de Justicia, Medicina Legal y psicólogos que también hacen peritajes en su práctica privada.

Por esta razón la muestra para el proceso investigativo fue de cuatro psicólogos del área de influencia del municipio de Tuluá, Valle del Cauca. Quienes trabajan desde el ámbito de la psicología jurídica, tres de ellos desde el sector público en entidades como la Fiscalía General de la Nación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Defensoría Pública y una en el sector privado.

Las entrevistas estuvieron orientadas a indagar sobre tres tópicos de descripción conocimiento de los protocolos, abordaje valorativo y Sistemática en el criterio valorativo, las cuales fueron grabadas a fin de identificar aspectos relevantes y establecer los criterios de sistematización.

La investigación estuvo enmarcada en criterios éticos donde se estableció que los psicólogos entrevistados podrían retirarse de la investigación en el momento que lo decidieran, serían tratados por igual y se respetaría el anonimato y la confidencialidad de los datos, por lo cual se utilizó un consentimiento informado; además fue avalada dentro del Comité de Bioética de la Universidad de Manizales el 18 de mayo de 2021 mediante acta CBE002.

## **Resultados**

A lo largo de la presente investigación se realizó una aproximación al modo en que los profesionales en Psicología desde diferentes roles construyen el criterio de valoración pericial frente a casos de niños abusados sexualmente donde se buscó acercarse al modo en que ellos perciben dicho criterio, procurando comprender las interpretaciones y sentidos que se establecen en torno a este concepto desde su rol profesional. Sin embargo, es necesario reconocer que como toda investigación tiene limitaciones pues no se pretendió establecer generalizaciones ni se buscó en las palabras de los psicólogos respuestas “certeras” frente a la construcción del criterio pericial. Sin embargo, desde la palabra de ellos se ha procurado comprender el modo en que se articulan diferentes aspectos que confluyen en la valoración que emiten.

Dentro del proceso de la investigación se identificó que los profesionales en psicología en el contexto del peritaje jurídico en casos de posible abuso sexual en niños, estructuran los aspectos centrales del abordaje del testimonio infantil en busca de veracidad, donde se evidenciaron diferentes características, dentro de las cuales se destaca lo relacionado con la experiencia del psicólogo en el ámbito forense con casos similares que le permitió hacer un abordaje de casos de posible abuso sexual lo cual se convierte en un determinante a la hora de establecer los protocolos de atención.

Según Acosta (2004) “las primeras intervenciones se encaminan a determinar hasta qué punto, lo que un testigo recordaba y reportaba era exacto y buscaba detectar la veracidad y cuándo hay engaños o manipulaciones” (p.1).

La experiencia permite a los psicólogos adecuar su actuación a unos protocolos establecidos institucionalmente que en ocasiones no permite el despliegue de indagación sobre aspectos que pueden ser centrales en el estudio de la conducta y que permita evidenciar claramente la coherencia del testimonio del menor y el contexto en el cual se desarrolla la conducta.

En Colombia desde la implementación del sistema penal oral acusatorio el procedimiento más usado para valorar el testimonio infantil era el protocolo SATAC el cual es un procedimiento semi-estructurado que busca conocer cómo sucedieron los hechos de abuso sexual cometidos al menor.

Sin embargo, este tipo de protocolos han entrado en desuso toda vez que los mismos deben mostrar la científicidad a fin de ser valorados como parte del proceso penal, lo que los ha llevado a utilizar entrevistas semiestructuradas psico-clínico-forenses, que permiten identificar aspectos estructurantes de la personalidad de los sujetos en relación con el caso que se está investigando y desde donde sustentan sus peritajes.

No obstante, los criterios de valoración de los profesionales en psicología están muy relacionados con la experiencia de la práctica psicológica que tienen, toda vez que, al utilizar entrevistas semiestructuradas para determinar el testimonio del menor, se deja entrever un factor subjetivo del evaluador a la hora de realizar el peritaje psicológico, más aún cuando no existe un consenso frente a la utilización de un protocolo validado que garantice cierta rigurosidad en su elaboración.



Los psicólogos como parte del proceso valorativo que realizan a los menores que posiblemente han sido abusados sexualmente aducen la necesidad de tener en cuenta la edad, la actitud y crear un ambiente adecuado “La entrevista se dirige específicamente a la edad y al desarrollo cognitivo, social y emocional del niño. Las entrevistas pueden incluir el uso de diagramas, dibujos y muñecos anatómicos.” (Cooley, 2010, p. 5).

En este aspecto, de abordaje valorativo los encuestados reconocen la importancia de crear un ambiente de confianza conocido por los psicólogos como el *rapport* que permita generar un proceso comunicativo adecuado con el entrevistado que potencie la comunicación de una forma espontánea en busca de la mayor cantidad de información frente a la ocurrencia de los hechos.

Los entrevistados reconocen la importancia de este aspecto como una parte central del proceso valorativo, por considerarlo la puerta de entrada para entablar relaciones de confianza con el menor, toda vez que si este punto no es superado adecuadamente va ser muy difícil obtener la información necesaria que permita dilucidar el contexto de tiempo modo y lugar donde se presentó la conducta en su contra.

“La exploración psicológica de los menores debe orientarse de acuerdo con la edad y sus características particulares, siempre utilizando un lenguaje comprensible para el menor donde el menor olvide sus miedos y sentimientos de vergüenza y culpa”. (Jiménez Cortés, & Martín Alonso, 2006, p.90)

El profesional orienta sus esfuerzos a encontrar un enfoque metodológico tomando en cuenta el proceso evolutivo del menor que le brinde las herramientas necesarias para abordar el caso de una manera adecuada y que garantice la mayor obtención de información frente al caso a valorar que permita hacer unas inferencias lógicas basadas en lo manifestado por el menor.

Por esta razón “Lo más relevante de estos procedimientos es que su objetividad depende de la óptima valoración de los factores que concurren en cada caso concreto (Manzanero 2001; p..52).

Identificando que cada caso trae consigo una estructura particular por la forma en que sucedieron los hechos y el sujeto que lo vivió, por lo cual el enfoque de intervención en este tipo de atención no está estandarizado.

Otro aspecto importante está relacionado con el contexto comunicativo de la entrevista y aspectos fácticos y cronológicos de la conducta que permitan la verificación de la credibilidad del testimonio del niño que posiblemente ha sido abusado, lo cual demanda un grado de responsabilidad sobre del psicólogo que hace la evaluación, puesto que existen dudas frente a su testimonio “La exactitud del testimonio de los niños ha resultado condicionada, por dos prejuicios: el niño es un testigo impreciso, porque debido a su edad tienen una memoria limitada; y el niño es un testigo sugestionable y manipulable con facilidad” (Querejeta, 2009, p.165).

Es aquí donde cobra vital importancia la experticia del profesional en psicología para durante el proceso de entrevista, para poder identificar las posibles inconsistencias del testimonio del menor de acuerdo con sus narrativas y el contexto de ocurrencia de los hechos.

La utilización de diferentes técnicas permite a los profesionales inferir la veracidad del testimonio, “De acuerdo a los autores del **CBCA**, (criterios basados en el análisis de contenidos) el sentido objetivo se alcanzaría ya que mientras en el relato se presente un mayor número de criterios, es más probable que el relato sea un reflejo de la realidad.” (Riveros, C., 2017, p.104)

No obstante pese a que una de las técnicas usadas para valoración de testimonios en casos de abuso sexual es el CBCA el cual consta de cinco dimensiones características generales, contenidos específicos, peculiaridades del contenido, contenidos referidos a la motivación y elementos específicos de la agresión es necesario tomar como referencia que de acuerdo con el abordaje que se realiza por parte de Medicina Legal y Fiscalía no se habla de credibilidad o veracidad del testimonio del menor sino de coherencia interna o externa.

Esto lleva a los profesionales, a orientar el abordaje del testimonio infantil haciendo uso de instrumentos y pruebas validadas desde la psicología que les permita dar cierto grado de credibilidad desde la científicidad que aportan y que ayudan a dar soporte a las afirmaciones realizadas.

Tomando en cuenta que desde la perspectiva psico- forense se parte de la duda como premisa fundamental para realizar las valoraciones y lo que se trata de demostrar es la coherencia del testimonio aportado por el menor en contraste con todo el expediente algunas pruebas aportan información clave para interpretar sus narrativas. “después de la obtención del relato del menor, queda la aplicación de diversas pruebas psicológicas, con el objeto de conocer el funcionamiento del mismo y su nivel de desarrollo en las diferentes áreas” (Jiménez y Alonso , 2006, p.92)

Tomando como base que el concepto pericial está encaminado a una demanda de la autoridad judicial correspondiente, se establece que esta valoración debe enmarcarse dentro de los requerimientos solicitados sin salirse del objeto de la discusión probatoria. “La discriminación entre las denuncias de hechos reales y hechos ficticios se hace difícil, por tratarse de un tipo de casos en los que frecuentemente se carece de evidencias claras e inequívocas” (Finkelhor, 1979 citado por Manzanero 2001, p.52)

Por esta razón la entrevista realizada al menor dentro del proceso de abordaje articula diferentes aspectos que permiten a los profesionales tener claridad frente a una impresión diagnóstica, la cual permite emitir un criterio de coherencia.

Uno de los aspectos que siempre buscan los peritos dentro de la evaluación psicológica está orientado a la coherencia del discurso del menor, sin embargo, esto se circunscribe a la solicitud expresa que se pida por parte de la autoridad judicial. “solo una vez establecido un rapport adecuado se puede proceder a recabar información sobre los hechos que han dado lugar al estudio.” Jiménez y Alonso . (2006, p.93).

Como parte del peritaje psicológico los profesionales siguen una sistematicidad en la obtención de la información que sirve de insumo para la valoración que se está realizando. Donde dentro del proceso valorativo los profesionales tratan en lo posible de no realizar revictimización y por ello recurren a diferentes estrategias durante la entrevista para obtener la información necesaria para el caso sin afectar al menor.

“Lo más relevante de estos procedimientos es que su objetividad depende de la óptima valoración de los factores que concurren en cada caso concreto, ya que una declaración no es ni más ni menos que la descripción de un suceso pasado, y por tanto un acto de recuerdo” (Manzanero 2001, p.52),

Esto lleva a los profesionales en psicología a reconocer dos instancias importantes en el criterio de valoración dentro del proceso penal que se está llevando, donde diferencian la entrevista forense y la entrevista valorativa que tienen dos objetivos diferentes.

Se logra evidenciar que las valoraciones emitidas por los psicólogos están enmarcadas dentro de un contexto específico de cada caso donde quien esta direccionando la investigación, desde la parte legal, solicita puntualmente el tipo de valoración que requiere. Sin embargo, el campo de acción de los psicólogos dentro del proceso penal no se limita solo desde la actuación de la Fiscalía que orienta sus esfuerzos en establecer unos criterios de veracidad para impartir justicia de una forma eficiente, sino también desde el ámbito de la defensa del implicado en la supuesta conducta penal, que busca orientar la valoración psicológica del menor desde la óptica de identificar inconsistencias en su relato.

Los profesionales en psicología reconocen la importancia de ceñirse a lo establecido en la ley, tomando en cuenta que los menores son sujetos que derechos y deben ser tratados en estos casos desde una óptica de restitución de derechos.

“Para obtener una valoración global del testimonio todos los datos obtenidos deben ser puestos en relación, integrando los derivados del análisis de la declaración con los derivados del análisis de la validez de la entrevista” Jiménez y Alonso . (2006, p.101)

Por esta razón uno de los aspectos más importantes dentro de la evaluación psicológica desde la narrativa de los psicólogos jurídicos es despojarse de prejuicios frente al caso, puesto que esto puede llevar a perder la objetividad en el proceso de valoración y hace que se pierda de vista aspectos importantes.

Los delitos sexuales contra los menores implican desde lo investigativo, un componente psico-jurídico para buscar la culpabilidad del presunto agresor; pero, además “los casos de abuso sexual infantil demandan de los psicólogos jurídicos realizar una evaluación objetiva de algo subjetivo”. (Blanes 2009, p.122).

Desde esta perspectiva los profesionales reconocen la importancia de alejarse del sesgo subjetivo que puede aportar un caso en particular por la información previa que se tiene y sus consideraciones morales frente al suceso.

Los profesionales reconocen la importancia de estar atentos durante todo el proceso de evaluación del menor a fin de no desestimar ningún aspecto, puesto que este puede ser clave para recabar información sobre los hechos, sin dejar de lado el criterio de no revictimizar al menor.

### **Discusión y conclusiones**

Si bien la presente investigación estuvo orientada al análisis de las experiencias de los profesionales en psicología frente al abordaje infantil en casos de posible abuso sexual la intención no estaba circunscrita a realizar comparación sistemática de experiencias, pues el análisis de la información obtenida mediante las entrevistas, permitió evidenciar algunas resonancias que surgen en el territorio de la práctica pericial.

Cuando se focalizan los diferentes aspectos tomados en cuenta dentro de la investigación, que surgen como categorías dentro de la misma se logra identificar aspectos centrales en la construcción de los criterios periciales.

Pese a que el abordaje de la valoración se ejerce de unos para otros, para poder que se consolide debe haber un ambiente adecuado que genere confianza al menor a fin de garantizar el proceso comunicacional de manera espontánea, donde el profesional debe garantizar los derechos de los menores evitando la re victimización, para lo cual se sigue

una sistematización a lo largo de la entrevista que permite evidenciar la coherencia interna y externa del proceso narrativo.

También aparecen elementos centrales en las narrativas de los psicólogos quienes plantean que dentro del abordaje al menor se debe tener en cuenta la empatía como un elemento fundamental para garantizar el relato espontáneo del menor y así poder recabar sobre la información que se requiere del caso, para lo cual algunos aducen que acuden a la lúdica para generar un ambiente adecuado de acuerdo con la edad del niño. Así lo manifiesta uno de los profesionales en psicología.

“El rapport se genera inicialmente en consulta, es decir, digamos que partimos de la actitud con que ese niño, esa niña o ese adolescente va a llegar a la oficina donde estamos. Si llega a dónde estamos le permeamos el espacio de tal manera que se sienta pues tranquilo, que se sienta cómodo. Que haya llegado, si es el caso, desayunado, porque es muy importante si lo atendemos en la mañana o lo atendemos en la tarde. Que no esté en una discusión con la madre o no esté alterado, porque eso va a influir mucho en lo que realmente se quiere. Entonces todas esas características se le preguntan al familiar al momento de llevarlo. Después se le hace una presentación de la profesional en este caso yo. Yo soy la que entro y me presento, les pregunto acerca de su vida, de su cotidianidad, de la cotidianidad, con quién viven, y muchas veces tenemos en esos casos a niños que se les dificulta expresar o hablar, entonces los hacemos a través del escrito o lo hacemos utilizamos varias técnicas que nos permitan obtener realmente esa confianza con ese niño esa niña o ese adolescente, sí... Nosotros digamos, dentro del proceso no grabamos las entrevistas; nosotros no las grabamos, ¿por qué no las grabamos? Primero porque el niño se permea mucho, está comprobado que el 100% cuando tú estás grabando un niño, un niño se retrae más de lo que debería ser.”

En consecuencia, se logra establecer que los psicólogos desde la óptica jurídica, asumen la valoración como un proceso sistemático que está mediado no solo por la



experticia del profesional sino por la demanda puntual que se solicita dentro del proceso judicial, lo cual es evidente desde la narrativa de los profesionales.

Es necesario mencionar que, los profesionales en psicología jurídica reconocen la utilización de un protocolo para la valoración del menor en casos de abuso sexual, sin embargo plantean que los protocolos actuales han entrado en desuso debido a la falta de actualización de los mismo, lo que ha llevado a que cada profesional utilice entrevistas semi estructuradas teniendo en cuenta las particularidades del caso, la cual es planeada con antelación de acuerdo con la información previa del caso, lo que permite orientar su experticia a la consecución de un objetivo atendiendo a la solicitud o requerimiento que se le demanda. Como lo menciona uno de los psicólogos:

“dentro de un ámbito forense se busca establecer la consistencia de lo que el menor va a relatar en relación con un hecho que es objeto de investigación por parte de la policía judicial y obviamente a través de una petición por parte del fiscal o una entidad competente le estamos realizando una valoración entonces los insumos son el expediente, historias clínicas todos los elementos que usted pueda obtener previos a esa valoración que usted va a realizar. En la guía deja a discrecionalidad si puedes utilizar o no pruebas psicométricas estandarizadas y reconocidas en lo que tiene que ver con la valoración; te lo deja a tu criterio. Nosotros, como profesionales dentro de la psicología forense, dentro del ámbito sensorial, nosotros sí consideramos la necesidad de aplicar pruebas psicométricas como ayuda de lo que tiene que ver con la valoración y nosotros utilizamos cualquier prueba existente de lo que haya. Por ejemplo, si vamos a establecer lo que llaman inmadurez psicológica pues vamos a utilizar el método PSMI. Con el desnivel de violencia

utilizamos la escala de violencia y todas las evidencias que de alguna manera desde el punto de vista de la selección de pruebas psicométricas reconocidas usted las puede aplicar.”

Como un criterio fundamental dentro de la narrativa de los participantes en la investigación aparece la utilización de entrevistas semiestructuradas como elemento articulador para la obtención de la información necesaria, sin utilizar un enfoque establecido dentro de la entrevista, toda vez que cada caso trae consigo unas particularidades que hacen que el profesional recurra a su experticia para hacer de diferentes técnicas que ayuden a fortalecer el proceso comunicacional con el menor, pero siempre siendo cuidadoso de no influir dentro del testimonio.

Se logra evidenciar que los psicólogos jurídicos establecen una metodología en la construcción del peritaje, la cual está relacionada con un primer momento de empatía, el cual consideran como el aspecto más importante toda vez que si no se supera este paso de forma adecuada todo el proceso de la entrevista se verá afectado. Un desarrollo de la entrevista, en el cual se toman precauciones en cuanto al lenguaje a fin de ser comprensible para el menor y sin causar re victimización, permite un discurso espontáneo de los hechos narrados por el menor y una etapa de cierre que generalmente esta mediada por la frecuencia discursiva baja del menor a lo cual el profesional genera la menor afectación emocional.

Los psicólogos jurídicos asumen que la óptica desde la cual la Fiscalía asume el proceso investigativo lleva a los peritos a realizar análisis de las narrativas del menor desde

la coherencia, dejando de lado aspectos relevantes como el síndrome de alienación parental, y las situaciones de distorsión cognitiva que se presentan debido a variaciones en el relato por motivaciones externas, y que son utilizadas para obtener otros beneficios.

Desde el decir de los psicólogos jurídicos se logra establecer que el propósito de la entrevista valorativa y su abordaje en casos de abuso sexual está muy relacionado no a establecer la veracidad o credibilidad del testimonio infantil, sino a establecer dentro del discurso del menor coherencia interna y externa.

En síntesis, se logra identificar como parte del resultado de la investigación que pese a que existen herramientas adecuadas en cuanto a la valoración del testimonio infantil que permiten orientar a las autoridades judiciales hacia la toma de decisiones, los profesionales de psicología jurídica dentro de sus metodologías utilizadas están basando sus criterios solo en entrevistas semi-estructuradas con las cuales emiten juicios de valor frente a la coherencia del discurso emitido por el menor, lo que deja una grieta muy grande entre la veracidad de los hechos y la subjetividad del evaluador.

## **Referencias**

Acosta, N. A. (2004). Y Entonces... ¿Qué Pasa con la Prevención del Abuso Sexual Infantil? Archivos Hispanoamericanos de Sexología, 1(10). Recuperado de:  
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=18314414&lang=es&site=ehost-live>

Blanes, S. (2009). Credibilidad vs. Veracidad: un desencuentro Psico-juridico.

Paidós. Doi.

[http://www.seadpsi.com.ar/congresos/cong\\_marplatense/iv/trabajos/trabajo\\_122\\_620.pdf](http://www.seadpsi.com.ar/congresos/cong_marplatense/iv/trabajos/trabajo_122_620.pdf).

Cooley , T. (2010). PROTOCOLO RATAAC ® PARA ENTREVISTAS FORENSES DE CORNERHOUSE. *Journal of Practical and Clinical Law*, Volume 12, Issue, pp. 193-331. Obtenido de

[https://www.mpfm.gov.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3318\\_sustento\\_protocolo\\_satac\\_cornerhouse.pdf](https://www.mpfm.gov.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3318_sustento_protocolo_satac_cornerhouse.pdf)

Echeburúa, Enrique y Subijana, Ignacio José (2008). Guía de buena práctica psicológica en el tratamiento judicial de los niños abusados sexualmente. *Revista Internacional de Psicología Clínica y de la Salud*, 8 (3), 733-749. [Fecha de Consulta 10 de Septiembre de 2021]. ISSN: 1697-2600. Disponible en:

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33712016008>

INMLCF 2020 Boletín estadístico mensual, instituto nacional de medicina legal mayo 2020. Disponible en <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/494197/5-mayo-2020.pdf/3f8d8422-ba5d-85fc-6524-cf2df79649fb>

Jiménez Cortés, C., & Martín Alonso, C. (2006). Valoración del testimonio en abuso sexual infantil (ASI). *Cuadernos de Medicina Forense*, (43-44), 83-102. enero-abril 2006.

Doi. <http://scielo.isciii.es/pdf/cmfn43-44/07.pdf>.

Jiménez, Martín 2006 Valoración del testimonio en abuso sexual infantil, Cuad Med Forense 2006; 12(43-44):83-102. disponible <http://scielo.isciii.es/pdf/cmfn43-44/07.pdf>

Quintero-Aguado, A., Bonilla-Escobar, F. J., Otero-Ospina, A., Campo-Cabal, G., & Valencia-Upegui, H. (2013). Abuso sexual infantil: ¿Territorio omitido o inadvertido en Colombia?. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 42(2), 234-235.

Maffioletti Celedón (2008) Evaluación Pericial Psicológica de Credibilidad de Testimonio. Disponible <https://www.redalyc.org/pdf/3150/315024785014.pdf>

Manzanero, A. L. (2001). Procedimientos de evaluación de la credibilidad de las declaraciones de menores víctimas de agresiones sexuales. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 1(2), 51-71.

Riveros, C. (2017). Criterios para la valoración judicial de la credibilidad de la declaración de la víctima en delitos de índole sexual. Universidad de Chile.  
Doi.<http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/146794/Criterios-para-lavaloraci%C3%B3n-judicial-de-la-credibilidad-de-la-declaraci%C3%B3n-de-lav%C3%ADctima-en-delitos-de-%C3%ADndole-sexual.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Sandoval, C. (2002). Investigación cualitativa. Instituto colombiano para el fomento de la educación superior, ICFES. *Bogotá, Colombia: ARFO editores e impresores Ltda.*

Undeutsch, U. (1989). The development of statement reality analysis. En J. Yuille (Ed.), Credibility assessment (pp. 101-119). Dordrecht: Kluwer Academic Publishers.

[https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-94-015-7856-1\\_6](https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-94-015-7856-1_6)

UNICEF. (2018). Niños y niñas en América Latina y el Caribe: Panorama 2018. Panamá: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Obtenido de

<https://www.unicef.org/lac/informes/ninos-y-ninas-en-america-latina-y-el-caribe>